



Expediente número: UT/EXP/102/2024

Folio número: 270510100010224

**Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública**

**CUENTA:** Con el oficio CT/025/2024, signado por el Lic. Lic. Abner Saal Aguilar Escobar; Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia de fecha 02 de octubre del presente año y recibido el mismo día, mediante el cual comunica acuerdo del Órgano Colegiado. -----



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Por recibida la documental de cuenta, por medio de la cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, SISAI 2.0, el 21/09/2024 a las 02:19 horas, por quien dijo llamarse " ", a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicita: "Deseo me proporcionen copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024." (Sic.); Por lo que se ordena agregar a los autos los oficios de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. - -

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50, fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta DF/825/24/09/2024 y sus anexos en versión publica signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; por medio del cual informan lo siguiente:

"Al respecto le informo que, de la lectura a la solicitud, se advierte que la información solicitada por el interesado, parte de esta contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón la Dirección de Finanzas, en apego con lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, efectuaré la

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



confirmación de la clasificación de la información confidencial contenida en "Los recibos de pago por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024", por contener Datos Personales, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que contiene información concerniente a una persona identificada o identificable testando los siguientes datos:

1. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
2. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
3. Número (Empleado)
4. Cuenta ISSET
5. Sello digital del CFDI.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, adjunto al presente la Versión Pública "Los recibos anexos antes descritos", aprobada en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria CT/SE/025/2024 mediante el acuerdo CT/025/2024 de fecha 02 de octubre del 2024.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, los criterios 09/2009, 03/2010, 06/2019, y 9/10, sustentados por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 09/2009:**

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



**Expedientes:**

- 4538/07 Instituto Politécnico Nacional- Alonso Gómez-Robledo V.
- 5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – María Marván Laborde
- 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal
- 1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.
- 1479/09 Secretaría de la Función Pública – María Marván Laborde

**Criterio 03/2010:**

**Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial.** De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículos anteriormente señalados.

**Expedientes:**

- 3100/08 Secretaría del Trabajo y Previsión Social – Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.
- 4877/08 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán
- 0325/09 Secretaría de la Función Pública - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Disidente de Juan Pablo Guerrero Amparán.
- 3132/09 Servicio Postal Mexicano – Ángel Trinidad Zaldívar.
- 4071/09 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública - Ángel Trinidad Zaldívar.

**Criterio 06/2019:**

**Número de empleado.** Cuando el número de empleado o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.

**Resoluciones:**

- RRA 2541/17.** Lotería Nacional para la Asistencia Pública. 14 de junio de 2017. Por unanimidad, con voto particular de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.  
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202541.pdf>
- RRA 4674/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 11 de octubre del 2017. Por unanimidad, con voto particular de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Joel Salas Suárez. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.  
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%204674.pdf>
- RRA 5239/17.** Universidad Autónoma Chapingo. 18 de octubre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.  
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%205239.pdf>



**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Así mismo en relación al sello digital del CFDI este dato el Pleno del Órgano Garante determino que es confidencial, ya que con la lectura de dicho sello se puede ingresar al recibo de pago de forma íntegra y conocer toda la información que obra en el mismo.

De igual forma se anexa al presente acuerdo copia del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria SE-025/2024 y Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial No. UT/AGIC/025/2024, del Comité de Transparencia de fecha dos de octubre del dos mil veinticuatro. -----

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

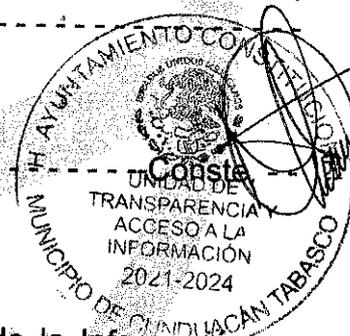


**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -

**NOTIFÍQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.** -----

Notifíquese y cúmplase. -----



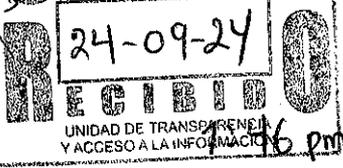
Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información en Versión Pública del 03 de octubre del 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100010224.

MIH\*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

CUNDUACÁN  
Gobierno Municipal 2021 - 2024



**CUNDUACÁN**  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**NO. DE OFICIO: DF/825/24/09/2024**

**ASUNTO: El que se indica**

Cunduacán, Tabasco a 24 de Septiembre del 2024

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E :

En contestación a su oficio UT/OF/169/2024, de fecha 23 de septiembre del año 2024, con número de UT/EXP/102/2024 y número de folio 270510100010224, en donde se requiere se le dé respuesta a la solicitud realizada por quien se hace llamarse "" (sic) a esta Unidad de Transparencia, información que requiere:

**"DESEO ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS RECIBOS DE PAGOS POR MEDIO DEL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL RECIBE SU PAGO DE SUELDO BASE, COMPENSACIÓN, BONOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, GRATIFICACIONES, LIQUIDACIÓN, GRATIFICACIÓN POR TERMINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS RECURSOS PÚBLICOS COMO PARTE DE SUS PRESTACIONES LABORALES DURANTE EL AÑO 2024" (sic).**

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el artículo 50 fracción III. Por medio de la presente comunico a Usted, que la información antes solicitada por el interesado se advierte que contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón esta Dirección de Finanzas a mi cargo, en apego a lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para la confirmación de la clasificación de la información confidencial contenida en los recibos de pago de fecha de enero - septiembre del C. Jesús Abraham Cano González, Presidente Municipal, del año 2024".

Por contener datos personales se testan los siguientes datos:

- 1.- Número (Empleado)
- 2.- Registro Federal del Contribuyente
- 3.- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
- 4.- Cuenta ISSET
- 5.- Sello digital del CFDI

ATENTAMENTE

**MGP. LUIS RENE ESCOBAR ZARDON**  
DIRECTOR DE FINANZAS



C.c.p. Lic. Jesús Abraham Cano González. - Presidente Municipal. -para su superior conocimiento.  
C.c.p. C.PC. Oscar Alberto Azcona Priego. - Contralor Municipal.  
C.c.p. Archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

# CONFIANZA

**Regimen Fiscal:** 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
**Direccion:** Francisco I. Madero sin número  
**Lugar de Expedicion:** Cunduacán, Tabasco  
**R.F.C:** MCU830101CX0 **Reg. Patronal:** 00000000000000000915

**- JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**

**R.F.C:** VOYVUAOSQ OOEU  
**C.U.R.P:** VOYVUAOSQ OOEU  
**Cuenta ISSET:**  
**Puesto:** PRESIDENTE MUNICIPAL  
**Depto:** M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Periodo de Pago:** 1 01/Ene/24 - 15/Ene/24  
**Faltas:** 0.00000  
**Dias de Pago:** 15.00 **Dias Trabajados:** 15.00  
**Fecha de Pago:** 15/Ene/2024  
**Salario Diario:** \$ 1233.33  
**Fecha Alta:** 2021-10-05

Percepciones				Deducciones		
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No.	Concepto	Total
P001	001	Sueldo Confianza	18499.95	002	045 I.S.R. mes	11645.99
P038	012	Compensacion c	29324	001	537 5.40% Cuenta individual	999.00
				001	539 4.60% Esq Beneficio definido	851.00
				001	541 3.50% Prestacion Medica	647.50
				001	543 0.70% Serv asistenciales	129.50
				001	575 0.30% Deporte, rec cultura	55.50
				001	577 1.00% Fondo gral de admon	185.00
				001	622 0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50
<b>Suma \$</b>			<b>47,823.95</b>			
				<b>Suma \$ 14,605.99</b>		
				<b>Total \$ 33,217.96</b>		
				<b>Neto del recibo \$ 33,217.96</b>		

Importe con letra

Firma del empleado

VOYVUAOSQ OOEU... [Illegible text in yellow box]







**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**CONFIANZA**

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Direccion: Francisco I. Madero sin número  
 Lugar de Expedición: Cunduacán, Tabasco  
 R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 00000000000000000915

**- JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**

R.F.C: **VOYVUAOSQT QOEU**  
 C.U.R.P:  
 Cuenta ISSET:  
 Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 4 16/Feb/24 - 29/Feb/24  
 Faltas: 0.00000  
 Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 14.00  
 Fecha de Pago: 29/Feb/2024  
 Salario Diario: \$ 1233.33  
 Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones					
Cod	Sat	No.	Concepto	Total	Cod	No.	Concepto	Total	
P001	001		Sueldo Confianza	18499.95	002	045	I.S.R. mes	11645.99	
P038	012		Compensacion c	29324	001	537	5.40% Cuenta Individual	999.00	
					001	539	4.60% Esq Beneficio definido	851.00	
					001	541	3.50% Prestacion Medica	647.50	
					001	543	0.70% Serv asistenciales	129.50	
					001	575	0.30% Deportes, rec cultura	55.50	
					001	577	1.00% Fondo gral de admon	185.00	
					001	622	0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50	
<b>Suma \$</b>				<b>47,823.95</b>	<b>Suma \$</b>				<b>14,605.99</b>
								<b>Total \$</b>	<b>33,217.96</b>
								<b>Neto del recibo \$</b>	<b>33,217.96</b>

Importe con letra  
 treinta y tres mil doscientos diecisiete pesos 96/100 M.N.

Firma del empleado











**CUNDUACÁN**  
 Todos Unidos  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**CONFIANZA**

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Direccion: Francisco I. Madero sin número  
 Lugar de Expedicion: Cunduacán, Tabasco  
 R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 0000000000000000915

**- HUELME ALEJANDRO MARTINEZ**

R.F.C: **VÓYVUÁÓŠQ Q ÓÖÜ**  
 C.U.R.P:  
 Cuenta ISSET:  
 Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 8 16/Abr/24 - 30/Abr/24  
 Faltas: 0.00000  
 Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 15.00  
 Fecha de Pago: 30/Abr/2024  
 Salario Diario: \$ 1233.33  
 Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones				
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No Sat	Concepto	Total		
P001	001	Sueldo Confianza	18499.95	002 045	I.S.R. mes	11310.31		
P038	012	Compensacion c	28275	001 537	5.40% Cuenta individual	999.00		
				001 539	4.60% Esq Beneficio definido	851.00		
				001 541	3.50% Prestacion Medica	647.50		
				001 543	0.70% Serv asistenciales	129.50		
				001 575	0.30% Deporte, rec cultura	55.50		
				001 577	1.00% Fondo gral de admon	185.00		
				001 622	0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50		
<b>Suma \$</b>			<b>46,774.95</b>	<b>Suma \$</b>			<b>14,270.31</b>	
							<b>Total \$</b>	<b>32,504.64</b>
							<b>Neto del recibo \$</b>	<b>32,504.64</b>

Importe con letra  
 treinta y dos mil quinientos cuatro pesos 64/100 M.N.

Firma del empleado



# CONFIANZA

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Direccion: Francisco I. Madero sin número  
Lugar de Expedicion: Cunduacán, Tabasco  
R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 00000000000000000915

**- HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ**

R.F.C: **VOYVU/OSQ @ OOU**  
C.U.R.P:  
Cuenta ISSET:  
Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 9 01/May/24 - 15/May/24  
Faltas: 0.00000  
Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 15.00  
Fecha de Pago: 15/May/2024  
Salario Diario: \$ 1233.33  
Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones		
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No. Sat	Concepto	Total
P001	001	Sueldo Confianza	18499.95	002 045	I.S.R. mes	11310.31
P038	012	Compensacion c	28275	001 537	5.40% Cuenta individual	999.00
				001 539	4.60% Esq Beneficio definido	851.00
				001 541	3.50% Prestacion Medica	647.50
				001 543	0.70% Serv asistenciales	129.50
				001 575	0.30% Deporte, rec cultura	55.50
				001 577	1.00% Fondo gral de admon	185.00
				001 622	0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50
<b>Suma \$</b>			<b>46,774.95</b>	<b>Suma \$</b>		<b>14,270.31</b>
						<b>Total \$ 32,504.64</b>
						<b>Neto del recibo \$ 32,504.64</b>

Importe con letra

Firma del empleado

VOYVU/OSQ @ OOU  
P { ^ | A ^ A O ( ) | ^ a a [ E U E Z O F O B M U E U E O ^ ) c a A U E J O E V A A U ^ | | A a a a A ^ A O C O B a [ | a a a [ A ^ ) A a X O O U Q O A U W O V O A ^ ^ ) A O c a a [ a a a a a O V E J O B E G E D E G E Z O V B E G E D E G A ^ A ^ & @ A C A a ^ A ^ & c a l ^ A O E G A [ | A | A O [ { a . A ^ A / i a } . ] a e ^ ) & a a s ^ A . c ^ A U ^ b d A U a l a a a [ A A & } A ^ ) a a e ^ ) d ^ ) A | . A e c k [ | . A A A F I A ^ A e O [ ] . a c & a A U [ o a a s ^ A O c a a [ A a | A A A U [ a ^ i a } [ A ^ A / a a e & E A a e c k [ | . A H A F J E F G E F G A A F I H A ^ A e S V O O I O V



# CONFIANZA

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Direccion: Francisco I. Madero sin número  
Lugar de Expedicion: Cunduacán, Tabasco  
R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 00000000000000000915

## - HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ

R.F.C: **VÖYVUÁÖŠQ Q ÖÖU**  
C.U.R.P:  
Cuenta ISSET:  
Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 11 01/Jun/24 - 15/Jun/24  
Faltas: 6.00000  
Dias de Pago: 9.000 Dias Trabajados: 9.000  
Fecha de Pago: 15/Jun/2024  
Salario Diario: \$ 1233.33  
Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones		
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No. Sat	Concepto	Total
P001	001	Sueldo Confianza	11099.97	002 045	I.S.R. mes	5689.39
P038	012	Compensacion c	16965	001 537	5.40% Cuenta individual	599.40
				001 539	4.60% Esq Beneficio definido	510.60
				001 541	3.50% Prestacion Medica	388.50
				001 543	0.70% Serv asistenciales	77.70
				001 575	0.30% Deporte, rec cultura	33.30
				001 577	1.00% Fondo gral de admon	111.00
				001 622	0.50% Seg vida y apoy Gtos	55.50
Suma \$			28,064.97	Suma \$		7,465.39
						Total \$ 20,599.58
						Neto del recibo \$ 20,599.58

Importe con letra

Firma del empleado

VÖYVUÁÖŠQ Q ÖÖU... [Illegible text in a yellow box]



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**CONFIANZA**

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Direccion: Francisco I. Madero sin número  
Lugar de Expedición: Cunduacán, Tabasco  
R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 00000000000000000915

**- JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**

R.F.C: **VÓYVUÀÒSQ Q OÉOU**  
C.U.R.P:  
Cuenta ISSET:  
Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 12 16/Jun/24 - 30/Jun/24  
Faltas: 0.00000  
Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 15.00  
Fecha de Pago: 30/Jun/2024  
Salario Diario: \$ 1233.33  
Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones			
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No Sat	Concepto	Total	
P001	001	Sueldo Confianza	18499.95	002	045 I.S.R. mes	13492.85	
P038	012	Compensacion c	29324	001	537 5.40% Cuenta individual	999.00	
P021	022	Prima Vacacional	7399.98	001	539 4.60% Esq Beneficio definido	851.00	
				001	541 3.50% Prestacion Medica	647.50	
				001	543 0.70% Serv asistenciales	129.50	
				001	575 0.30% Deporte, rec cultura	55.50	
				001	577 1.00% Fondo gral de admon	185.00	
				001	622 0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50	
<b>Suma \$</b>			<b>55,223.93</b>	<b>Suma \$</b>			<b>16,452.85</b>
							<b>Total \$ 38,771.08</b>
							<b>Neto del recibo \$ 38,771.08</b>

Importe con letra  
treinta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 08/100 M.N.

Firma del empleado





**CUNDUACÁN**  
*Conce Todos*  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**CONFIANZA**

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Direccion: Francisco I. Madero sin número  
 Lugar de Expedicion: Cunduacán, Tabasco  
 R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 00000000000000000915

**JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**

R.F.C: **VÖYVUÄÖŠQ Q ÖÖÜ**  
 C.U.R.P:  
 Cuenta ISSET:  
 Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 13 01/Jul/24 - 15/Jul/24  
 Faltas: 0.00000  
 Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 15.00  
 Fecha de Pago: 15/Jul/2024  
 Salario Diario: \$ 1233.33  
 Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones				
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No. Sat	Concepto	Total		
P001	001	Sueldo Confianza	18499.95	002 045	I.S.R. mes	11645.99		
P038	012	Compensacion c	29324	001 537	5.40% Cuenta Individual	999.00		
				001 539	4.60% Esq Beneficio definido	851.00		
				001 541	3.50% Prestacion Medica	647.50		
				001 543	0.70% Serv asistenciales	129.50		
				001 575	0.30% Deporte, rec cultura	55.50		
				001 577	1.00% Fondo gral de admon	185.00		
				001 622	0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50		
<b>Suma \$</b>			<b>47,823.95</b>	<b>Suma \$</b>			<b>14,605.99</b>	
							<b>Total \$</b>	<b>33,217.96</b>
							<b>Neto del recibo \$</b>	<b>33,217.96</b>

Importa con letra  
 treinta y tres mil doscientos diecisiete pesos 96/100 M.N.

Firma del empleado





**CUNDUACÁN**  
Sumus Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**CONFIANZA**

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Direccion: Francisco I. Madero sin número  
 Lugar de Expedicion: Cunduacán, Tabasco  
 R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 00000000000000000915

**- JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**

R.F.C: **VÖYVUÄÖSQ @ ÖÖÜ**  
 C.U.R.P: **VÖYVUÄÖSQ @ ÖÖÜ**  
 Cuenta ISSET:  
 Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 14 16/Jul/24 - 31/Jul/24  
 Faltas: 0.00000  
 Días de Pago: 15.00 Días Trabajados: 16.00  
 Fecha de Pago: 31/Jul/2024  
 Salario Diario: \$ 1233.33  
 Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones				
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No. Sat	Concepto	Total		
P001	001	Sueldo Confianza	18499.95	002	045 I.S.R. mes	11645.99		
P038	012	Compensacion c	29324	001	537 5.40% Cuenta individual	999.00		
				001	539 4.60% Esq Beneficio definido	851.00		
				001	541 3.50% Prestacion Medica	647.50		
				001	543 0.70% Serv asistenciales	129.50		
				001	575 0.30% Deporte, rec cultura	55.50		
				001	577 1.00% Fondo gral de admon	185.00		
				001	622 0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50		
<b>Suma \$</b>			<b>47,823.95</b>	<b>Suma \$</b>			<b>14,605.99</b>	
							<b>Total \$</b>	<b>33,217.96</b>
							<b>Neto del recibo \$</b>	<b>33,217.96</b>

Importe con letra  
 treinta y tres mil doscientos diecisiete pesos 86/100 M.N.

Firma del empleado

VÖYVUÄÖSQ @ ÖÖÜ  
 P { ^ | Ä ^ Ä Ö | ] | ä ä [ Ä Ü Ö Ö Ö V E Ü E Ü E Ü ^ ) c ä Ü E Ü Ö V Ä Ä Ü || Ä ä ä ä / Ä Ö Ö Ö Ö ä | ä ä ä [ Ä ^ ) Ä ä Ö Ö Ü Ö Ü Ö V Ö V Ö Ä ^ ä ) Ö c ä ä | ä ä ä ä Ö V E Ü Ö Ö E Ö Ö E Ö V E Ö E Ö G Ä ^ Ä ^ & @ Ä G Ä ^ Ä & c ä i ^ Ä G E G Ä [ | Ä | Ä Ö { ä Ä ^ Ä / ä ) ä ^ ) & ä ä Ä ^ c Ä Ü b ä Ä Ü ä | ä ä [ Ä & | Ä ^ ) ä ä ^ ) ä | Ä | Ä ä ä || • Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä | • ä & ä Ä | | ä ä ä Ä | Ö c ä [ Ä ä | Ä Ä | ä | ä | Ä ^ Ä ä ä ä & | Ä ä ä || • Ä H Ä F J E G E G Ä Ä Ä H Ä Ä Ä S V Ö Ö Ü Ö V



**CUNDUACÁN**  
*Sanos Todos*  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**CONFIANZA**

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Direccion: Francisco I. Madero sin número  
 Lugar de Expedicion: Cunduacán, Tabasco  
 R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 0000000000000000915

**- JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**

R.F.C: **VÖYVUÄÖŠQ QÖÖU**  
 C.U.R.P:  
 Cuenta ISSET:  
 Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 15 01/Ago/24 - 15/Ago/24  
 Faltas: 0.00000  
 Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 15.00  
 Fecha de Pago: 15/Ago/2024  
 Salario Diario: \$ 1233.33  
 Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones			
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod Sat	No.	Concepto	Total
P001	001	Sueldo Confianza	18499.95	002	045	I.S.R. mes	11645.99
P038	012	Compensacion c	29324	001	537	5.40% Cuenta individual	999.00
				001	539	4.60% Esq Beneficio definido	851.00
				001	541	3.50% Prestacion Medica	647.50
				001	543	0.70% Serv asistenciales	129.50
				001	575	0.30% Deporte, rec cultura	55.50
				001	577	1.00% Fondo gral de admon	185.00
				001	622	0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50
<b>Suma \$</b>			<b>47,823.95</b>	<b>Suma \$</b>			<b>14,605.99</b>
							<b>Total \$ 33,217.96</b>
							<b>Neto del recibo \$ 33,217.96</b>

Importe con letra  
 treinta y tres mil doscientos diecisiete pesos 96/100 M.N.

Firma del empleado

VÖYVUÄÖŠQ QÖÖU... (Illegible text)



**CUNDUACÁN**  
 Sembrar Fechas  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**CONFIANZA**

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Direccion: Francisco I. Madero sin número  
 Lugar de Expedición: Cunduacán, Tabasco  
 R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 00000000000000000915

**- JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**

R.F.C: **VÖYVUÄÖSQ Q ÖÖÜ**  
 C.U.R.P:  
 Cuenta ISSET:  
 Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 16 16/Ago/24 - 31/Ago/24  
 Faltas: 0.00000  
 Días de Pago: 15.00 Días Trabajados: 16.00  
 Fecha de Pago: 31/Ago/2024  
 Salario Diario: \$ 1233.33  
 Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones			
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No. Sat	Concepto	Total	
P001	001	Sueldo Confianza	18499.95	002	045 I.S.R. mes	11645.99	
P038	012	Compensacion c	29324	001	537 5.40% Cuenta Individual	999.00	
				001	539 4.60% Esq Beneficio definido	851.00	
				001	541 3.50% Prestacion Medica	647.50	
				001	543 0.70% Serv asistenciales	129.50	
				001	576 0.30% Deporte, rec cultura	55.50	
				001	577 1.00% Fondo gral de admon	185.00	
				001	622 0.50% Seg vida y apoy Gtos	92.50	
<b>Suma \$</b>			<b>47,823.95</b>	<b>Suma \$</b>			<b>14,605.99</b>
<b>Total \$</b>							<b>33,217.96</b>
<b>Neto del recibo \$</b>							<b>33,217.96</b>

Importe con letra  
 treinta y tres mil doscientos diecisiete pesos 96/100 M.N.

Firma del empleado

VÖYVUÄÖSQ Q ÖÖÜ... (Illegible text)



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**CONFIANZA**

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Direccion: Francisco I. Madero sin número  
 Lugar de Expedicion: Cunduacán, Tabasco  
 R.F.C: MCU830101CX0 Reg. Patronal: 0000000000000000915

**JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**

R.F.C: **VÓYVUÁŌŠQ @ŌŌU**

C.U.R.P:

Cuenta ISSET:

Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL

Depto: M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL

Periodo de Pago: 54 30/Ago/24 - 30/Ago/24

Faltas: 0.00000

Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 16.00

Fecha de Pago: 30/Ago/2024

Salario Diario: \$ 1233.33

Fecha Alta: 2021-10-05

Percepciones				Deducciones				
Cod Sat	No	Concepto	Total	Cód No Sat	Concepto	Total		
P002	024	Aguinaldo	127555.2	002	043 I.S.R. Art174	29234.91		
P001	080	Dias Adicionales	2466.66					
<b>Suma \$</b>			<b>130,021.86</b>	<b>Suma \$</b>			<b>29,234.91</b>	
							<b>Total \$</b>	<b>100,786.95</b>
							<b>Neto del recibo \$</b>	<b>100,786.95</b>

Importe con letra  
 cien mil setecientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.

Firma del empleado

VÓYVUÁŌŠQ @ŌŌU... (Illegible text)







**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Cunduacán, Tabasco a; 30 de septiembre del 2024

**UTAIP/172/2024**

Asunto: Próxima Sesión Extraordinaria

Día 02 de octubre del 2024

12:00 horas Sala de Juntas

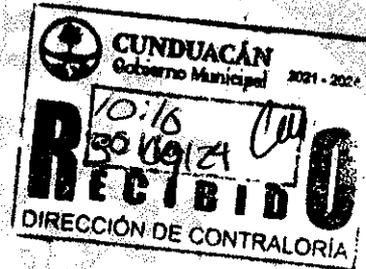
Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.**  
Director de Contraloría y  
Secretario del Comité de Transparencia.

**M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.**  
Director de Finanzas y  
vocal del Comité de Transparencia.

**PRESENTE:**



Por éste conducto hago de su conocimiento que el día 24 de septiembre del presente año, se recibió el oficio número **DF/825/24/09/2024** por la Dirección de Finanzas, por medio del cual envía la respuesta de la solicitud por quien dijo llamarse " " con el número de folio 2705101000010224.

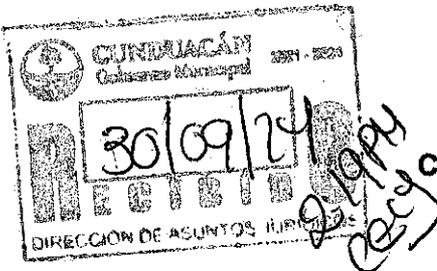
**"Deseo me proporcionen copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024." (sic)**

Por lo cual se pide la intervención del Comité de Transparencia para que se analice la solicitud. Motivo por el cual remito a ustedes el expediente con toda la información concerniente, para que en la próxima sesión del día 2 de octubre del presente año, determinen lo procedente de acuerdo a la ley en la materia, y así dar respuesta a la brevedad posible.

Atentamente

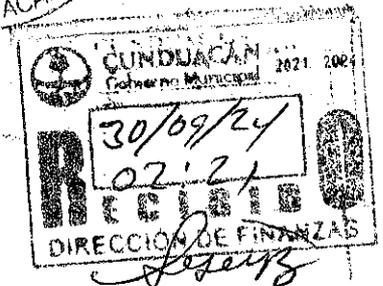


**Lic. Maricela Izquierdo Hernández**  
Coordinador de la Unidad de Transparencia



C.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco





## ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

**Acta número:** 25  
**Fecha:** 02 de octubre del 2024  
**Lugar:** Sala de junta de la Dirección Jurídica  
**Inicio:** 12:00 horas  
**Clausura:** 13:00 horas  
**Asistencia:** 4 personas

En el Municipio de Cunduacán, Tabasco, siendo las doce horas del día dos de octubre del dos mil veinticuatro, en la Sala de juntas de la Dirección Jurídica, con domicilio en Edificio Atenas Calle Hidalgo, Esquina con Ramón Mendoza, primer piso, Centro, de Cunduacán, Tabasco, C.P. 86690, encontrándose reunidos los **C.C. Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Secretario del Comité de Transparencia, M.G.P Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia,** todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación de Orden del Día.
3. Análisis del oficio número oficio **DF/825/24/09/2024** y su anexo, signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 24 de septiembre del presente y recibido el mismo día, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó someter a consideración de este Comité la confirmación de la clasificación en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en **"Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación,**



**bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024."**, esto, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse " " identificada con número de folio siguiente: **270510100010224**.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura.

### DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS.

**PRIMERO.** - El presidente del comité, da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

**SEGUNDO.** - El presidente del comité, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.

**TERCERO.** - El presidente del comité puso a consideración del Pleno, el siguiente asunto.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

**PRIMERO.** - El secretario, Técnico da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

**SEGUNDO.** - El secretario, Técnico, por instrucciones del Presidente dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.

**TERCERO.** - El secretario, Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Mediante oficio número **UTAIP/172/2024**, de fecha 30 de septiembre del 2024, la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité, que el día 24 de septiembre del 2024, se recibió el oficio **DF/825/24/09/2024** y sus anexos, signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, mediante el cual da respuesta a la solicitud identificada con número de folio 270510100010224, recibida a través a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0 el día 21 de septiembre del 2024 a las 02:19 horas, realizada por quien dijo llamarse " " (Sic), que a continuación se detalla:



Expediente	Folio	Solicitud
102/2024	270510100010224	"Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024." (Sic).

Se solicitó someter a consideración de este Comité de Transparencia que confirme la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en "Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024.", mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de dicha Dirección, relativos a:

1. Número (Empleado)
2. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
3. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
4. Cuenta ISSET
5. Sello digital del CFDI.

**Resolución del Comité.**

Después de analizar la información enviada por el Área responsable, específicamente en lo referente a las facultades previstas en los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado advierte que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la



elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a), e) y g) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. A efecto de clarificar lo anterior, se transcriben los numerales antes citados.

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 73.-** Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

**VI.** Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

**Artículo 114.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

**I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información;

**Artículo 119.** Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

**Artículo 124.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 143.-** En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

**I.** El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a)** Confirmar la clasificación;
- b)** Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c)** Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

**II.** El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y



III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 2.** La presente Ley tiene como objetivos:

IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos,

partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;

**Artículo 4.** La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

**Artículo 89.** El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales, en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**

**CAPÍTULO II  
DE LA CLASIFICACIÓN**

**Noveno.** En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO VI  
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;



### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

**Sexagésimo segundo.** Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.

#### LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

**Artículo 34.** El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

- a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.
- e) **Informáticos:** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.
- g) **Laborales:** Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona.



Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y artículo 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en "Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024."**, datos que son referidos en el oficio número DF/825/24/09/2024, signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoní, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, y que consisten en: **Número (Empleado), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Cuenta ISSET y Sello digital del CFDI.**

Lo anterior fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

**Acuerdo CT/025/2024**

*Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en "Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024.", mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en el oficio DF/825/24/09/2023, de fecha 24 de septiembre del 2024 signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoní, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a: **Número (Empleado), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Cuenta ISSET y Sello digital del CFDI**, ya que estos datos son personales concernientes a una persona identificada o identificable, lo anterior, para dar atención a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse " " identificada con número de folio 270510100010224.*

**CUARTO.** - En los Asuntos Generales, el presidente del Comité manifestó que ninguno de los presentes pidió el uso de la palabra.

**QUINTO.** - Se dio por terminado el orden del día y por ello declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las trece horas del día dos del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

**Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.**  
Director de Asuntos Jurídicos y  
Presidente del Comité de Transparencia



**C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.**  
Contralor Municipal y  
Secretario del Comité de Transparencia.



**M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.**  
Director de Finanzas y  
Vocal del Comité de Transparencia.



**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Maricela Izquierdo Hernández.**



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, CT/SE/025/2024, de fecha 02 de octubre del 2024.  
(01/08)



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**  
**No. UT/ACIC/025/2024**

**ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS.** Para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse " " identificada con número de folio siguiente: **270510100010224**, con base en los siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 24 de septiembre del 2024, el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, remitió el oficio número **DF/825/24/09/2024**, dirigido al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó a este Pleno la clasificación en su modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en **"Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024."**, mismos que se encuentran en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información, peticionada por quien dijo llamarse " " y que se identifica de la siguiente manera:

Expediente	Folio	Solicitud
102/2024	270510100010224	<b>"Deseo me proporcionen copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024."</b> (Sic).



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco el cual a la letra dice:

**Artículo 48.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

**II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;**

Tal como lo establecen los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a), e) y g) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, solicita la **CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL**, la información relacionada con **"Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024."**, numerales que disponen lo siguiente:

### **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 73.-** Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

**VI.** Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

**Artículo 114.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

**I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información;



**Artículo 119.** Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

**Artículo 124.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 143.-** En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

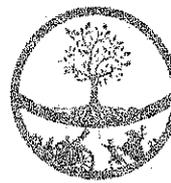
III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

**Artículo 2.** La presente Ley tiene como objetivos:

IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;



**Artículo 4.** La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

**Artículo 89.** El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales, en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

**CAPÍTULO II  
DE LA CLASIFICACIÓN**

**Noveno.** En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO VI  
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

**CAPÍTULO IX  
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

**Sexagésimo segundo.** Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.



**LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 34.** El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

**a) Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

**e) Informáticos:** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

**g) Laborales:** Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona.

En base a las consideraciones vertidas en el punto que antecede, se determina que la información que serviría para dar atención a la solicitud de acceso a la información, peticionadas por quien dijo llamarse " ", mismas que contienen datos personales relativos a: **Número (Empleado), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Cuenta ISSET y Sello digital del CFDI.**, concernientes a una persona identificada o identificable.

**SEGUNDO.** Que, del estudio a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de confidencial y la aprobación para la elaboración de la versión pública, formulada por MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, se obtiene lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia y previo análisis de "**Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo**



**base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024."**, proporcionados por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Cunduacán, el Pleno del Comité determina que efectivamente es información clasificada en su modalidad de confidencial por contener datos personales tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34, incisos a), e) y g) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que este Órgano Colegiado en la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria SE-025/2024**, determina **CONFIRMAR la clasificación de la información en su modalidad de confidencial**, los datos personales contenidos en *Los recibos antes descritos*, por actualizarse los supuestos previstos en los artículos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este comité de transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Para dar respuesta a las solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse " " identificada con número de folio siguiente: 270510100010224, este Comité clasifica la información en su modalidad de confidencial **los datos personales consistentes en: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Número (Empleado), y Sello digital del CFDI**, contenidos en "*Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024.*"

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 124, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información que se clasifica como confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento al artículo 76 fracciones XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Se aprueba que la presente CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL emitida por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, sea aplicable para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que se pudieran presentar relacionadas con "Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024".

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco de fecha 02 de octubre del 2024, los C.C. Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Secretario del Comité de Transparencia, M.G.P Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.**  
 Director de Asuntos Jurídicos y  
 Presidente del Comité de Transparencia



**C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.**  
 Contralor Municipal y  
 Secretario del Comité de Transparencia.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.**  
Director de Finanzas y  
Vocal del Comité de Transparencia.

*[Handwritten Signature]*  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**CUNDUACÁN**  
Gobierno Municipal 2021-2024  
DIRECCIÓN  
DE FINANZAS  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Maricela Izquierdo Hernández.**

*[Handwritten Signature]*  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
2021-2024  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial **UT/ACIC/025/2024** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 02 de octubre del 2024. (01/08).

*[Handwritten Signature]*



Cunduacán, Tabasco a 02 de octubre del 2024  
Of. CT/025/2024

**Lic. Maricela Izquierdo Hernández.**  
**Coordinadora de la Unidad de Transparencia**  
**del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.**  
**PRESENTE**

En cumplimiento al Acuerdo **CT/025/2024** emitido en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria **SE/025/2024** del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy se le hace de su conocimiento que este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION DE LOS DATOS PERSONALES** propuesto por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco para dar trámite a las solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **270510100010224**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, SISAI 2.0, el día 21 de septiembre del 2024 a las 02:19 horas, por quien dijo llamarse " ", quedando de la siguiente manera:

**Acuerdo CT/025/2024**

Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en "Los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal recibe su pago de sueldo base, compensación, bonos ordinarios y extraordinarios, gratificaciones, liquidación, gratificación por terminación de administración y demás recursos públicos como parte de sus prestaciones laborales durante el año 2024.", mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en el oficio **DF/825/24/09/2024**, de fecha 24 de septiembre del 2024 signado por el MGP Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a: **Número (Empleado), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Cuenta ISSET y Sello digital del CFDI**, ya que estos datos son personales concernientes a una persona identificada o identificable, lo anterior, para dar atención a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse " " identificada con número de folio **270510100010224**.

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia al cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.**  
**Director de Asuntos Jurídicos y**  
**Presidente del Comité de Transparencia.**

C.c.p. Archivo.